

CIRCULAR No. 001 DE 2023

DE:

SECRETARÍA DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL-GOBERNACIÓN DE

**CUNDINAMARCA** 

PARA:

CONSEJOS MUNICIPALES DE JUVENTUD - DEPARTAMENTO DE

**CUNDINAMARCA** 

ASUNTO:

CONVOCATORIA PARA LA DESIGNACIÓN DE DELEGADOS QUE PARTICIPARÁN EN LAS ASAMBLEAS PROVINCIALES PARA LA ELECCIÓN DEL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE JUVENTUD DE CUNDINAMARCA 2023-

2024.

FECHA:

01 DE FEBRERO DE 2023

Reciban un saludo de felicitación a las Consejeras y Consejeros de Juventud de los Municipios de Cundinamarca, quienes han liderado los procesos de desarrollo social a través de la participación juvenil en cada uno de sus territorios.

En consideración con el periodo de designación de los actuales delegados al Consejo Departamental de Juventud 2022-2023, el cual concluye el próximo 28 de febrero, y en armonia con el Decreto Departamental No. 013 de 2022 "Por el cual se convoca a la conformación e instalación del consejo departamental de juventud de Cundinamerca y se dictan otras disposiciones", y en cumplimiento de lo estipulado en el artículo 37 de la Ley Estatutaria 1622 de 2013, se hace necesaria la designación de los Consejeros de Juventud delegados por cada uno de los 116 municipios de Cundinamerca, para la elección de los delegados al Consejo Departamental de Juventud para el periodo (2023-2024).

En virtud de lo indicado, y de acuerdo al parágrafo del artículo 38 de la citada Ley Estatutaria 1622 de 2013, me permito solicitar a los Consejos Municipales de Juventud de Cundinamarca, que designar un delegado para que los represente en la respectiva Asamblea Provincial de juventud, que se realizará de manera virtual con el fin de elegir los Consejeros delegados, uno (1) por provincia, que integrarán el Consejo Departamental de Juventud para un total de (15) Consejeros delegados.

Ahora bien, una vez realizada la designación del Consejero delegado que participará con voz y voto en representación del municipio en la Asamblea Provincial; y con el propósito de adelantar lo correspondiente al desarrollo de las Asambleas Provinciales para la elección del Consejo Departamental con la debida representatividad, cada Consejo Municipal de Juventud de Cundinamarca, debe remitir antes del día 17 DE FEBRERO DE 2023 a las 5:00 PM, al correo electrónico: lucy.hernandez@cundinamarca.gov.co en formato PDF, los siguientes documentos por consejero designado:

1. Credencial de la Registraduría Nacional del Estado Civil.











\*Para el caso de Consejeros de Juventud representantes de curules especiales presentar la certificación de la Alcaldía.

- 2. Copia del documento de identidad (Legible).
- 3. Acta de la sesión del respectivo Consejo Municipal de Juventud, en la que conste la votación y delegación como representante del Consejo Municipal de Juventud ante la Asamblea Provincial.

Con relación a la convocatoria en el ejercicio del desarrollo de las Asambleas Provinciales, para la elección del Consejo Departamental de Juventud 2023-2024, se informa que será establecida y publicada a través de acto administrativo departamental correspondiente.

Se insta a todos los Consejos Municipales de Juventud de Cundinamarca, a ser parte activa de este importante proceso de participación de los escenarios de juventud establecidos a través del Estatuto de Ciudadanía Juvenil, fundamental para el desarrollo de la agenda juvenil de los Municipios, el Departamento y la Nación.

La administración departamental de Cundinamarca, a través de la Dirección de Asuntos Municipales de la Secretaría de Gobierno y la Gerencia para la Juventud y la Adultez de la Secretaría de Desarrollo e Inclusión Social, estará a su disposición para brindar la asesoría técnica y el acompañamiento que requiera para resolver sus inquietudes.

Cordialmente,

LUCY ADRIANA HERNANDEZ HERNANDEZ Secretaria de Desarrollo e Inclusión Social

Proyectó: Karen Usuga – Abogada- Gerencia para la Juventud y Adultez

Maria Joe Zapata Amaya - Gerencia para ta Juventud y Adultez W

Revisó: Guiliermo León Valencia - Secretaria de Desarrollo e Inclusión Sociál







